



**GOBIERNO
NACIONAL**



**PLIEGO ESTÁNDAR DE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°
11/2018 – PROVISIÓN DE PASAJES
AÉREOS NACIONALES E
INTERNACIONALES – ID N°346.033**

TERCERA VERSIÓN

Aprobado por Resolución DNCP N° 1510 del 26 de abril de 2018

Pliego Estándar para Adquisición de Pasajes Aéreos

Sección I. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para la adquisición de **Pasajes Aéreos**, y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada como la más favorable y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

Sección III. Programa de suministros

Esta sección incluye, las Especificaciones Técnicas, cronogramas, Servicios Adicionales y otros aspectos, que describen los servicios a ser contratados.

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias para cada contrato y que complementan la Sección VI, Condiciones Generales del Contrato.

Sección V. Modelo del Contrato

Esta sección incluye la pro-forma del Contrato, la cual, una vez perfeccionada deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

Anexo I. Documentos que componen la oferta.

Anexo II. Documentos para la firma del contrato.

SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

Los datos de la licitación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente Licitación.

IAO 10.2	La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano: <u>(NO)</u> En forma solo enunciativa y no limitativa, se podrán presentar los siguientes documentos en el idioma de origen del documento: <u>(NO APLICA)</u>
IAO 17.1	El plazo de validez de la oferta será de <i>60 (SESENTA)</i> días.
IAO 19.4	El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de <u>90 (NOVENTA)</u> días.
IAO 20	Además del original, el oferente deberá presentar <u>2 (DOS) copias</u> . [La convocante podrá indicar 0, 1 o 2. En ningún caso se exigirá más de dos copias].
IAO 21	Las ofertas serán presentadas por el Sistema de: <u>las ofertas serán presentadas en un solo sobre, dirigido a la Convocante, indicando Dirección, Teléfono, mail y nominación del Oferente.</u>
IAO 37.1	La adjudicación se dará a conocer <u>por escrito a todos los oferentes dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la emisión de la Resolución de Adjudicación, se optará por la notificación vía correo electrónico u otro medio de comunicación que el oferente declara en su oferta.</u>

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

[Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes. Contiene los criterios que la Convocante utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.]

Índice

1. Criterios de Evaluación
2. Requisitos para Calificación Posterior
3. Criterios de evaluación aplicables en caso de empate entre los oferentes.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
 - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá ofertar solo los ítems o lotes en los cuales desee participar, para los casos de adjudicación por ítems o lotes. En este supuesto no será descalificada la oferta que no contenga todos los ítems o lotes indicados en la planilla de precios.
 - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
 - Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
 - Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).
- Verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, con excepción de los errores, desviaciones u omisiones, formales, en documentos sustanciales, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán desechadas.
- Posteriormente, las ofertas que han superado el análisis del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, serán calificadas respecto del cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación y según el mecanismo de puntuación que se describe a continuación.
- Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.
- La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.
- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.
- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio “cumple” o “no cumple”.

1.1. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

1.2. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La agencia deberá indicar con su oferta bajo declaración jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 4 de la Sección VI - FORMULARIOS.

1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Para los procesos de LPN, las empresas oferentes deberán contar con solvencia económica medida a través del ratio de liquidez cuyo promedio resultante de los últimos tres años (2015-2016-2017) cerrados conforme a los balances presentados ante la autoridad competente, deberá ser igual o mayor que 1.

2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR

La Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 31 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

La evaluación de las ofertas, se realizará considerando para ello los factores definidos en el presente documento:

FACTORES DE EVALUACIÓN

a) Porcentaje cotizado	70
b) Experiencia	12
c) Criterios sustentables	3
d) Infraestructura	5
e) Personal calificado	10
Total de puntos	100

En particular, la Convocante evaluará el criterio “Porcentaje cotizado”, para cada uno de los ítems ofertados por el proveedor; en tanto que la evaluación de los criterios de Experiencia y Criterios Sustentables se calculará para el total de la oferta y su resultado se agregará al puntaje final ponderado de cada uno de los ítems evaluados.

A) PORCENTAJE COTIZADO (70 PUNTOS)

El puntaje del porcentaje cotizado tiene dos (2) componentes: **(i) el valor de la Menor oferta; y (ii) el descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos.** El puntaje asignado a cada componente se determina en la siguiente tabla y recibe hasta 70 puntos así:

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Valor de la Menor oferta	30
2	Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos.	40
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONÓMICO		70

Para la obtención del puntaje de cada oferta presentada, al momento de la evaluación se empleará la planilla auxiliar que se encuentra adjunto al pliego estándar en formato de hoja de cálculo, completando los campos para ello requerido, de manera a verificar los puntos obtenidos por los proveedores a partir de la oferta presentada por cada uno de ellos en este factor de evaluación.

1. Valor de la menor oferta. (30pts)

Se otorgará 30 puntos a la Oferta del oferente habilitado que ofrezca el menor precio. Para las demás Ofertas, el puntaje es el que resulte de la siguiente fórmula, asignando como calificación máxima 20 puntos:

$$Puntaje\ asignado = \left[\left(\frac{1 - VO}{1 - VM} \right)^{30} \right] \times 20$$

VO%: porcentaje oferta analizada

VM%: porcentaje de la segunda menor oferta

Los cálculos serán realizados con un mínimo de dos decimales. El puntaje asignado deberá ser redondeado a cero decimales.

2. Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos. (40 pts)

Las Ofertas de los oferentes habilitados con el mayor descuento ofrecido sobre el valor neto

de los pasajes Aéreos, recibe el puntaje total y para las demás Ofertas, el puntaje es el que resulte de la siguiente fórmula, asignando como calificación máxima 30 puntos:

$$Puntaje\ asignado = \left[\left(\frac{1 - VO}{1 - VM} \right)^{30} \right] \times 30$$

VO%: porcentaje del descuento analizado

VM%: porcentaje del segundo mejor descuento

Los cálculos serán realizados con un mínimo de dos decimales. El puntaje asignado deberá ser redondeado a cero decimales.

B) EXPERIENCIA (12 PUNTOS)

b.1. Experiencia como agencias de viajes (hasta 5 puntos)

A partir del cuarto año de experiencia como agencia de viaje, se otorgará un punto por cada año hasta un máximo de cinco puntos, conforme al siguiente cuadro.

4 años	1 punto
5 años	2 puntos
6 años	3 puntos
7 años	4 puntos
8 años o más	5 puntos

Todo oferente con una experiencia menor a tres años será descalificado.-

b.2. Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas (hasta 7 puntos)

Se otorgará 3 puntos a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas con al menos 3 cuentas en los últimos 3 años.

Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 4 puntos.

A efectos de comprobar esta experiencia el oferente deberá presentar copia de los contratos o documentos (constancias, certificados, etc.) emitidos por el cliente corporativo.

Los clientes corporativos podrán ser del sector público o privado.

C) CRITERIOS SUSTENTABLES (hasta 3 puntos)

Contratación de personas con discapacidad.

Se otorgará 1 punto por cada persona con discapacidad comprobada por el ente competente (SENADIS), que forme parte de la nómina del oferente, las personas deben tener un mínimo de 3 meses de antigüedad a la fecha de la apertura de ofertas, de conformidad al siguiente cuadro:

1 persona	1 punto
2 personas	2 puntos
3 personas o más	3 puntos

D) INFRAESTRUCTURA (hasta 5 puntos)

El oferente debe contar con una infraestructura capaz de atender la contratación licitada, y obtendrá puntos adicionales como se muestra a continuación:

INFRAESTRUCTURA	PUNTOS
Amadeus/ Sabre u otro	2
Página web institucional	1
Correo electrónico institucional (con dominio propio)	1
Contar con dos proveedores de internet	1

E) PERSONAL CALIFICADO (hasta 10 puntos)

Se otorgará 2 puntos por cada empleado del oferente, que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 6 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas hasta un máximo de 10 (diez) puntos.

1 empleado	2 puntos
2 empleados	4 puntos
3 empleados	6 puntos
4 empleados	8 puntos
5 o más empleados	10 puntos

Esto se acreditará con la presentación de la nómina de empleados, el contrato laboral, la planilla de IPS y los certificados.

F) PREFERENCIA A LOS SERVICIOS NACIONALES

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, se dará mediante el Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. Solo será admisible certificado vigente; no se aceptará documentación en trámite.

La aplicación del margen de preferencia se realizará sobre los puntajes obtenidos en la **SECCIÓN II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR, A) PORCENTAJE COTIZADO**. Se le sumará un veinte por ciento (20%) a los puntajes de los oferentes cuyas ofertas se encuentren certificadas como servicio de origen nacional. En ningún caso con la adición del veinte por ciento (20%) se podrá superar el total de puntos (70 puntos).

En caso de que existan oferentes que con su oferta hubieren declarado la calidad de servicio nacional, pero que no presentaren el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 2 (DOS) días HÁBILES. Si luego del requerimiento

realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

En caso de abastecimiento simultáneo, la aplicación del margen de preferencia se realizará a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios, según lo indicado en la IAO.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES:

- En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y alcancen el mismo puntaje, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta.
 - En primer lugar, será considerada la mejor oferta, aquella que hubiera obtenido mejor puntaje en el porcentaje cotizado.
 - En segundo lugar, de persistir el empate, será considerada la mejor oferta, aquella que hubiera obtenido el mayor puntaje en la Experiencia.
 - En tercer lugar, de persistir nuevamente el empate, se analizará la sumatoria de los puntajes obtenidos en ítems indicados del inc. c) al e) del cuadro Factores de Evaluación y la que posea el mayor puntaje, según lo establecidos en la Sección II Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.
 - De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

Nota: Conforme las disposiciones del Decreto 7.781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

Conforme a lo previsto por el Art. 100 de la Ley 3.692/08, los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo.

SECCIÓN III. PROGRAMA DE SERVICIOS

1. LISTA DE SERVICIOS

1	2	3
Ítem	Código de Catálogo	Descripción – Cobertura Requerida
1	78111502-001	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.
2	78111502-002	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La agencia de viajes deberá indicar el cumplimiento, a través del Formulario N° 4 de la Sección VI, en cuanto a su capacidad en la provisión de pasajes aéreos; el oferente deberá cumplir y manifestarse expresamente sobre los siguientes requerimientos mínimos:

- 1) **Horas de Operación:** Se debe garantizar un servicio las 24 horas del día, todos los días del año. Se deberá asignar un ejecutivo de cuentas titular y un suplente, cada uno con experiencia mínima de 2 años, a fin de que atienda las necesidades de la Convocante.
- 2) **Servicio de emergencia 24/7 para el viajero:** Se debe garantizar un servicio de emergencia 24/7 en horas fuera de la oficina para poder contactar al ejecutivo de cuenta, el cual deberá contar en su domicilio con el sistema de reservaciones para que puedan cubrir y ayudar ante eventuales emergencias que la Convocante solicite.
- 3) **Rango de acción:** se deberá operar con todas y cada una de las líneas aéreas que prestan servicios aéreos. Este punto deberá ser claramente indicado en la oferta.
- 4) **Capacidad tecnológica:** se deberá operar con al menos un sistema automatizado de reservas (GDS), incluyendo pero sin limitarse a Sabre, Amadeus, Travel Port con Galileo.
- 5) **Tiempo de turno:** Se deberá disponer de un servicio de turno las 24 horas, posibilitando la efectiva solución para eventuales situaciones que sucedan previas a la prestación del servicio, por ejemplo emisión de pasajes aéreos en forma urgente.
- 6) **Servicios varios:** deberá asistir, sin costo alguno a la Convocante en materias relacionadas con requisitos migratorios de los diferentes países y requisitos para la obtención de vacunación de acuerdo con cada país.
- 6) **Declaración sobre tarifas:** en ningún momento se ofrecerá a la Convocante una tarifa por un pasaje aéreo cuyo monto sea superior al precio de la tarifa facturada por la línea aérea al oferente. La contratante u otros organismos gubernamentales o municipales, según corresponda se reservan el derecho a realizar auditorías periódicas; en caso de que los mismos detecten variaciones injustificadas sobre lo facturado por la línea aérea, será causal de rescisión unilateral del contrato por causa imputable al proveedor.
- 7) **Ejecución del Contrato:** la ejecución del contrato abierto es por abastecimiento simultáneo, se realizará de la siguiente manera:
 - i. La Contratante ejecutará primeramente el contrato adjudicado a la oferta mejor calificada, hasta el monto mínimo contratado; seguidamente pasará a ejecutar el contrato adjudicado a la siguiente mejor calificada hasta el monto mínimo y así sucesivamente hasta haber ejecutado el monto mínimo de todos los contratos adjudicados.
 - ii. Habiendo completado la ejecución del monto mínimo de todos los adjudicados, pasará a ejecutar el saldo restante de los contratos adjudicados hasta cumplirse el plazo de vigencia del contrato o hasta cumplir el monto máximo contratado de todos los adjudicados, lo que ocurra primero.

B) PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO – SOLICITUD DE PASAJES

1. Solicitud de pasajes	La Contratante se comunicará con el proveedor por los medios o mecanismos indicados en la CEC 33.1, remitiendo su solicitud de pasaje de acuerdo a la proforma indicada en el formulario N° 9 de la Sección VI.
2. Tiempo de respuestas	Una vez recibida la solicitud de cotización del pasaje, y en el plazo máximo de 24 horas, en caso de emergencias el plazo máximo será de tres horas después de recibida la solicitud, el ejecutivo designado enviará la oferta de al menos 3 opciones de viajes (alternativas con distintas conexiones, horarios o aerolíneas), según lo remitido en la solicitud y de acuerdo a la proforma establecida en el formulario N° 10 de la Sección VI, salvo que no se den las condiciones para poder presentar estas opciones. Estas opciones deberán ser las más económicas que el proveedor encuentre disponible en esa fecha. Se deberá además indicar las condiciones a tomar como requisitos migratorios del proceso requeridos tales como visas, siempre y cuando la Administración presente la información completa.
3. Cambios de itinerarios	La Contratante podrá, sin costo alguno, solicitar el cambio de itinerarios conforme a necesidades institucionales, las veces que sea necesario y antes de la reserva en firme.
4. Autorización de boletos	<p>La Contratante, procederá a confirmar el pedido, remitiendo la opción que más le favorezca, dentro del plazo establecido por la aerolínea para la vigencia de la reserva existente. Pasado este plazo, la agencia deberá re-cotizar el itinerario en las mismas condiciones establecidas en los puntos 1 y 2. La contratante designará el departamento asignado para emitir las solicitudes de pasajes. Las compras de pasajes serán efectivas por medio de la orden de compra o servicios correspondiente, una vez notificada la empresa contratada, deberá emitir el pasaje en el plazo indicado en la orden de compra o servicio.</p> <p>Si la convocante o el Estado cuenta con un convenio con aerolíneas comerciales que operan en el país, la agencia deberá emitir los pasajes con el código proporcionado en el marco del convenio, a los efectos de la aplicación del beneficio otorgado por la o las aerolíneas.</p>
5. Cancelación de boletos ya emitidos	Los pedidos de cancelación de los pasajes aéreos no utilizados o de utilización parcial se realizarán según las reglas establecidas por las compañías aéreas. El adjudicatario deberá enviar a la contratante, el documento actualizado de la compañía aérea donde se establecen las reglas de la cancelación de pasajes aéreos según tipo de boleto (nivel de restricción).

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ <u>Anulación del Boleto en el mismo día de la emisión:</u> una vez emitido el boleto y si el mismo fuese luego anulado, el mismo día hábil antes de las 17:30 hs. la agencia facturará a la convocante los gastos y penalidades si correspondieren, según lo establecido por las compañías aéreas. Esta cláusula no será aplicable si la compañía aérea con la cual fue emitido el boleto, no permita la anulación una vez emitido. ➤ <u>Cancelación del Boleto posterior al día de la emisión:</u> si la Convocante decidiese no usar el boleto, notificará por escrito o devolverá el boleto a la agencia de viajes, según corresponda, el primer día hábil, para que esta inicie los trámites de reembolso. La factura emitida por la agencia por ese boleto deberá ser abonada por la Contratante en el plazo estipulado. Una vez que la agencia reciba de la compañía aérea el reembolso de este boleto, si dicha condición hubiese estado contemplada en el boleto emitido, emitirá una Nota de Crédito descontándole las penalidades aplicables y gastos administrativos, si correspondieren. ➤ <u>Cambios en el boleto posteriores a su emisión:</u> cualquier modificación al boleto emitido deberá ser comunicado por escrito a la agencia de viajes; estos cambios implicarán penalidades y gastos según lo establecido por las compañías aéreas que la agencia facturará a la convocante.
<p>6. Procesos de comunicación (correo electrónico)</p>	<p>Los ejecutivos asignados por el proveedor responderán cualquier comunicación recibida a través de los correos electrónicos individualizados en el contrato, en un plazo de <u>1 (una)</u> hora, después de recibido.</p>
<p>7. Información de soporte al viajero</p>	<p>El proveedor enviará, vía correo electrónico, la información del viaje al pasajero, de modo a que pueda accederla de una manera gráfica y sencilla, los itinerarios pueden ser verificados tanto por los encargados del trámite, como por los mismos pasajeros dependiendo de la política que establezca la Administración. Se emitirán boletos electrónicos siempre y cuando sean aprobadas por la (s) línea (s) aérea (s) y la entidad requirente del servicio.</p>
<p>8. Envío de boletos</p>	<p>Los boletos se emitirán de forma electrónica, siempre que las reglas de la aerolínea así lo permitan. Los boletos emitidos, deberán ser entregados a la contratante, electrónicamente si fueron emitidos por esta vía o en el lugar que lo indique la contratante si la emisión fuere física.</p>

C) SERVICIOS INCLUIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para las convocantes)

1. Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje.
2. Emisión de boletos en días no hábiles.
3. Información y actualización sobre datos de vuelos para pasajes ya emitidos.
4. Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.
5. Información y actualización en forma mensual de vuelos y tarifas.
6. Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.
7. Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.
8. Confidencialidad.
9. Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia (24 horas inclusive los días sábados, domingos y feriados).

D) Distribución en caso de abastecimiento simultáneo.

La ejecución del contrato abierto es por abastecimiento simultáneo, se realizará de la siguiente manera:

D.1 La Contratante ejecutará primeramente el contrato adjudicado a la oferta mejor calificada, hasta el monto mínimo contratado; seguidamente pasará a ejecutar el contrato adjudicado a la siguiente mejor calificada hasta el monto mínimo y así sucesivamente hasta haber ejecutado el monto mínimo de todos los contratos adjudicados.

D.2. Habiendo completado la ejecución del monto mínimo de todos los adjudicados, pasará a ejecutar el saldo restante de los contratos adjudicados hasta cumplirse el plazo de vigencia del contrato o hasta cumplir el monto máximo contratado de todos los adjudicados, lo que ocurra primero.

D.3. La CONATEL podrá adjudicar hasta 4 (cuatro) oferentes, y la proporción de distribución será cuanto sigue: 40%/ 30%/20%/10%, a los fines de propiciar la competencia entre los oferentes. En caso que no exista la cantidad de oferentes calificados se utilizará el porcentaje de 50%/30%/20%, si aún no existe la cantidad de oferentes calificados se utilizará el porcentaje de 60%/40%.

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

<p>CGC 8.1</p>	<p>Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:</p> <p>Atención: <i>C.P. Víctor H. Cardozo O. – Gerente Operativo de Contrataciones</i> Dirección: <i>Presidente Franco N° 780 entre O’Leary y Ayolas</i> Piso/Oficina: <i>Edificio Ayfra, Piso 3 , Gerencia Operativa de Contrataciones</i> Ciudad: <i>Asunción, Paraguay</i> Código postal: <i>No Corresponde</i> Teléfono: <i>595-21-4382101/595-21-4382104</i> Fax: <i>595-21-4382001</i> Dirección electrónica: contratacion@conatel.gov.py victorcardozo@conatel.gov.py</p>
<p>CGC 10.2</p>	<p>El mecanismo formal de resolución de conflictos será: <u>dirimido conforme a los procedimientos establecidos en el Título VIII de la Ley N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” y Decreto Reglamentario N° 21909/03. NO se utilizará el arbitraje.</u></p>
<p>CGC 14.1</p>	<p>Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el valor mínimo será de <u>Gs.754.594.500. (Setecientos cincuenta y cuatro millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos)</u> y el máximo de la Contratación no podrá exceder la suma de <u>Gs.1.509.189.000 (guaraníes un mil quinientos nueve millones ciento ochenta y nueve mil)</u>.</p> <p>El precio que la CONTRATANTE pagará a la adjudicada, corresponderá a la tarifa en dólares establecida y aplicada por compañía aérea elegida para el viaje, la que deberá hallarse impresa en el boleto. El cambio a la moneda local se hará con la cotización en guaraníes usando la relación dólar – guaraní establecida por el sistema de reservas según la fecha de emisión del boleto aéreo más los impuestos, tasas, y recargos que correspondan a dicho viaje.</p>
<p>CGC 15.3</p>	<p>El pago será efectuado en forma directa por La Contratante; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando así correspondiere.</p> <p>La solicitud de pago del proveedor deberá ir acompañada de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la factura • la copia del cupón auditor (Agent Coupon) del boleto emitido. • Formulario de Informe de Servicios (FIP – FIS) • Constancia de SIPE con los siguientes documentos activos y actualizados: certificado de cumplimiento tributario, certificado de cumplimiento con la seguridad social.
<p>CGC 15.4</p>	<p>El plazo de pago será dentro de <u>los 60 (sesenta) días</u> calendario contados a partir de la fecha de facturación. El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a</p>

	estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07.
CGC 15.5	<u>MONEDA DE PAGO:</u> en guaraníes usando la relación dólar – guaraní establecida por los sistemas de reserva, según la fecha de emisión del boleto. Una vez emitido el boleto, la Agencia de Viajes lo entregará a la CONTRATANTE acompañado de la factura a crédito correspondiente.
CGC 15.6	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es <u>61 (sesenta y un) días.</u> La tasa de interés que se aplicará es del <u>0,01 %</u> por cada día de atraso sobre el monto atrasado.
CGC 18.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de <u>10% del monto máximo indicado por la Convocante.</u>
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: <u>a los 30 (treinta) días calendario finalizado el contrato.</u>
CGC 23.1	El valor de las multas será: <u>[0,1] %</u> del monto establecido en la orden de compra en demora, por cada día de atraso. Hasta cubrir el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En el caso de que el valor de las multas superen el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, la convocante podrá rescindir el contrato respectivo, y comunicar dicho incumplimiento a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, caso contrario, la convocante podrá optar, bajo su criterio, seguir aplicando las multas correspondientes, por más que las mismas superen el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
CGC 34.1	Los medios establecidos para la solicitud de pasajes serán a través de : <u>Serán solicitados por teléfono, nota a la empresa, correo institucional, y fax.</u>

V. MODELO DE CONTRATO

Entre _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, según Poder Especial otorgado por _____, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE _____", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Provisión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
- c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
- e) La oferta del proveedor;
- f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
- g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 346.033.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 11/2018 – Provisión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales, convocado por la Gerencia Operativa de Contrataciones de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), según resolución N° _____. La adjudicación fue realizada por Resolución N° _____

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde el 21 de diciembre de 2018 hasta el 23 de diciembre de 2019.

5.2. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 230 (Pasajes y Viáticos), incluido en el Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2018.-----

5.3. Los fondos correspondientes al ejercicio fiscal 2019, para financiar los gastos derivados de este contrato en dicho año, se encontrará supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicios fiscal.-----

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 346.033.-----

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de EL VENDEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de EL VENDEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.-----

6.2. En todos los casos, los pasajes deberán incluir en el costo de los mismos, las tasas de embarque, servicios a bordo y de Check in.-----

6.3 Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende como monto mínimo a (Gs. _____), Guaraníes _____-, y hasta un monto máximo de (Gs. _____), Guaraníes _____, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago por parte del COMPRADOR será exclusivamente por los servicios prestados a satisfacción. En consecuencia EL VENDEDOR no podrá obligar ni reclamar a EL COMPRADOR la ejecución total del monto nominal contractual; en cuyo caso EL COMPRADOR solicitará la liquidación del contrato.-----

6.4. *El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Vendedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria será la establecida en la certificación de cuenta bancaria presentada en la carpeta de ofertas, el número de cuenta Bancaria es._____*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

(Indicar el plazo, lugar y condiciones de prestación de los servicios a suministrar, detallados en la Resolución de Adjudicación, el Programa de Suministros, la Oferta Adjudicada y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

(Indicar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. AUTORIZACIÓN PARA REQUERIR INFORMES A LAS AEROLINEAS.

Por el presente instrumento autorizo suficientemente a la CONTRATANTE y a la DNCP, a recabar de las compañías aéreas información referente al valor de los boletos emitidos por nuestra agencia en el marco de la ejecución del presente contrato, utilizando para ello la información por nosotros remitida con la solicitud de pago, cuando las mismas consideren pertinentes.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la

Ciudad de _____, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

Firmado por _____ *(en nombre del Contratante)*

Firmado por _____ *(en nombre del Proveedor)*

**LA SECCION VI FORMULARIOS SE ENCUENTRA
DISPONIBLE EN ARCHIVO APARTE, A TAL
EFECTO LA CONVOCANTE DEBERA
MANTENERLO EN FORMATO WORD A FIN DE QUE
EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA
PREPRACION DE SU OFERTA**

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

A) FORMULARIO DE OFERTA *

[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]

B) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA*

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]

C) DOCUMENTOS LEGALES

Oferentes Individuales. Personas Físicas.

1) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*

2) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC

3) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*

4) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*

5) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.

6) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente

7) fotocopia simple de la patente municipal vigente

D) DOCUMENTOS LEGALES

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

1) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*

2) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes

- | |
|---|
| 3) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* |
| 4) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.* |
| 5) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * |
| 6) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010. |
| 7) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. |
| 8) fotocopia simple de la patente municipal vigente |

E) OFERENTES EN CONSORCIO.

- | |
|--|
| 1) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente. |
| 2) Original o Fotocopia autenticada del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.* |
| 3) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:

1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* |

4) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:

- a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- b) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

5) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *

6) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.

F) DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO.

1) Balance General y Cuadro de Estados de Resultados de los tres últimos años (2015-2016-2017).

2) Copia simple del Certificación de IATA;

3) Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR;

4) Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.

5) Copia de las constancias emitida por la SENADIS, para los casos de contar con personal discapacitado.

6) Presentar los certificados respectivos que acrediten que cuenta con algún sistema de reservación inmediata tales como: Sabre, Amadeus o algún otro Sistema de Distribución Global equivalente.

7) Declaración jurada en la cual indiquen que cuentan con página web y/o correo institucional, mencionando en el respectivo documento la dirección web.

8) Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y y los certificados.

G) DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECCION III – PROGRAMA DE SERVICIOS.

1) Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 4 de la Sección VI - FORMULARIOS.

(Indicar lista de documentos si corresponde) NO APLICA

***Documentos Sustanciales**

Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen “ACTIVO E HISTÓRICOS”.

La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

ANEXO N° II

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deberán ser para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como “activo e histórico” en el SIPE.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

2. Documentos. Consorcios

- a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) del apartado 1 precedente.
- b) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.
- c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.
- d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

3. Documentos de Origen Extranjero. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios

- a) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente apostillados para los países partes del “Convenio para la supresión de la Exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o de la Haya del 5 de Octubre de 1961”, caso contrario los documentos deberán legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
- b) Los documentos de origen privado emitidos en el extranjero, deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.